



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORREGIMIENTO MACAYEPO, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 12 de Marzo de 2019, bajo el radicado No 2019-00019 y que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO BELLA LUZ:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEOREFERENCIADA DEL PREDIO	AREA CATASTRAL DEL PREDIO
BELLA LUZ	062-37406	1324400030000000200 52000000000	4 Has + 1.046 m2	2 Has + 1.302 m2

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada en dirección SurEste, pasando por los puntos 3 y 2 hasta llegar al punto 1 con el predio del señor Vitaliano Villegas con una longitud de 286,43 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección SurOeste que pasa por los puntos 109223, 109224 y 7 hasta llegar al punto 109219 con la Vía a Macayepo con una longitud de 156,98 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 109219 en línea quebrada en dirección SurOeste pasando por el punto 6 hasta llegar al punto 109221 en donde cambia a la dirección NorOeste pasando por los puntos 109220 y 109225 hasta llegar al punto 109226 en donde cambia a la dirección SurOeste pasando por el punto 109231 hasta llegar al punto 109232 con el predio del señor Juan Meza con una longitud de 327,55 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 109232 en línea quebrada en dirección NorEste hasta llegar al punto 109233 con el predio del señor Marco Mendoza con una longitud de 95,36 m. continuando desde este último punto en dirección NorOeste pasando por el punto 5 hasta llegar al punto 4 con el predio de la señora Amalia Guzmán con una longitud de 65,60 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los trece (13) días del mes de marzo del año Dos mil diecinueve (2019).


RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA